



FIRMADO POR

El Alcalde delegado del Ayuntamiento de Alginet
Andrés Añón López
P.D. Resolución Nº1099 de 19/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Mària Cristina Oliver Huguet
19/07/2023

En el ámbito estatal, el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, define el concepto de deporte de alto nivel, así como el de deportista de alto nivel y deportista de alto rendimiento.

Se consideran deportistas de alto nivel a quienes figuran en las relaciones elaboradas anualmente por el Consejo Superior de Deportes (CSD), en colaboración con las federaciones deportivas españolas y, en su caso, con las comunidades autónomas.

Para nuestra comunidad autónoma se elabora una lista de deportistas de élite integrada por los deportistas que, durante el año natural anterior a la publicación de ésta, hayan obtenido resultados deportivos determinados. Los deportistas de élite, además, están clasificados por grupos, en función de la edad y de su participación o no en pruebas olímpicas.

Se cita a continuación, sin ánimo exhaustivo la normativa autonómica valenciana más relevante al respecto.

- Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8784, de 08/04/20).

- Orden de 23 de abril de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5513, de 16/05/2007).

- Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6487, de 24/03/2011).

Del mismo modo destacamos que el artículo tercero del decreto 39/2020 establece una clasificación de los deportistas de elite de la Comunitat Valenciana distinguiendo tres niveles: nivel A, nivel B y nivel Promoción, en función de los resultados deportivos obtenidos.

Los criterios para quedar encuadrados en uno u otro nivel son los previstos en el Anexo II de la orden de 23 de abril de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los deportistas de elite de la Comunitat Valenciana.

La lista de deportistas de élite para 2023 en el ámbito autonómico a la fecha actual viene reflejada en las resoluciones siguientes:

- a) RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2023, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se elaboran las segundas listas parciales de deportistas de élite y de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana de 2023. Listas deporte de élite de la Comunitat Valenciana por resultados de 2023 (Segundas listas parciales Promoción)- (29.06.2023) (Segundas lista parciales Alta Competición)- (30.06.2023)
- b) RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2023, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se elaboran las primeras listas parciales de deportistas de



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DF93 H9U7 EUY7 Z2MX

Resolución Nº 1189 de 19/07/2023 "Aprobación de la convocatoria 9_2022 ayuda económica deportistas élite de Alginet 2023" - SEGRA 723311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde delegado del Ayuntamiento de Alginet
Andrés Añón López
P.D. Resolución Nº1099 de 10/07/2023
19/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
19/07/2023

élite y de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana de 2023. Listas deporte de élite de la Comunitat Valenciana por resultados de 2023 (Primeras listas parciales) – (21.06.2023.)

- c) Corrección de errores de la RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2023, de la Consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se elabora la Lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana correspondiente a resultados deportivos de 2022. (21-06-2023.)

Considerando la propuesta de la concejalía de educación, cultura y deportes a los efectos de otorgar ayudas económicas para deportistas de élite de Alginet, correspondientes al año 2023.

Visto el informe de la intervención municipal de 13 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones, en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen Local, y específicamente el artículo 13 de la ordenanza general de subvenciones, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria número 9/2023 de ayudas económicas para deportistas de élite de Alginet, correspondientes al año 2023, así como el modelo de solicitud y declaración responsable a la que se refiere la citada convocatoria, que a continuación se transcribe:

"Convocatoria número 9/2023 de ayudas económicas para deportistas de élite de Alginet, correspondientes al año 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019 (expediente 375129N).

Visto el plan estratégico de subvenciones aprobado por el pleno en sesión de 24 de noviembre de 2022 (PES 2023-2025 expediente 1118978M) y la coherencia de la presente convocatoria con las previsiones de la línea estratégica 4 de las contenidas en aquél.

I. Aspectos generales

1. Régimen jurídico.

La concesión de estas subvenciones se regirá por lo establecido en la ley 38/2003 general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones, las resoluciones y criterios interpretativos de la IGAE en materia de subvenciones, la Ordenanza general de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y publicada en el BOP 69 de 9 de abril de 2019; y especialmente por lo previsto en esta convocatoria.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DF93 H9U7 EUY7 Z2MX

Resolución Nº 1189 de 19/07/2023 "Aprobación de la convocatoria 9_2022 ayuda económica deportistas élite de Alginet 2023" - SEGRA 723311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde delegado del Ayuntamiento de Alginet
Andrés Añón López
P.D. Resolución Nº1099 de 19/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
19/07/2023

2.Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la de concretar el procedimiento y los criterios relativos a la concesión de ayudas económicas para deportistas de élite de Alginet, correspondientes al año 2023.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comprobación del cumplimiento de requisitos previstos en esta convocatoria, con el límite del crédito disponible en el presupuesto inicial y en su caso con las modificaciones de créditos oportunas.

3.Procedimiento de adjudicación:

Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria abierta: No

Se trata de una convocatoria de cumplimiento de requisitos a los que se refiere el artículo 30.7 de la Ley General de subvenciones.

El otorgamiento de las ayudas seguirá el procedimiento siguiente:

1º.- La solicitud de ayuda económica objeto de la presente convocatoria, la declaración responsable correspondiente, el justificante de licencia federativa vigente para el año 2023 y la ficha de terceros con indicación de la cuenta bancaria, se realizará ante el ayuntamiento, desde la aprobación de la presente convocatoria **hasta el 15 de septiembre de 2023.**

2º.- Los servicios administrativos de educación y deportes, vista la documentación anterior convocará la comisión de valoración y ésta formulará propuesta de resolución, con la relación nominal de beneficiarios antes del 15 de octubre de 2023.

3º. Los servicios administrativos de educación y deportes remitirán al área de intervención municipal la propuesta de la comisión de valoración con la relación individualizada de beneficiarios y hoja de cálculo específica, a los efectos de fiscalización y para que se realice la resolución administrativa de reconocimiento de los derechos de los beneficiarios, antes del 30 de noviembre de 2023.

4. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del ayuntamiento www.alginet.es en el apartado de transparencia. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

5. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

Los créditos presupuestarios para atender a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria serán los contenidos en el presupuesto para 2023, con el detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria: 341 480 00

Cuantía total máxima de la línea específica: 6.000,00 euros.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DF93 H9U7 EUY7 Z2MX

Resolución Nº 1189 de 19/07/2023 "Aprobación de la convocatoria 9_2022 ayuda económica deportistas élite de Alginet 2023" - SEGRA 723311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde delegado del Ayuntamiento de Alginet
Andrés Añón López
P.D. Resolución Nº1099 de 19/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
19/07/2023

6. Financiación del objeto de la subvención: Ayuntamiento 6.000,00 euros. Otros cofinanciadores: 0 euros.

La presente convocatoria no tiene cofinanciación externa, lo que debe entenderse sin perjuicio de las subvenciones concurrentes que pudieran existir, y lo que se expresa más adelante en relación a las compatibilidades entre ellas.

7. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

7.1.- Podrán solicitar las ayudas los deportistas de élite empadronados en Alginet, y con licencia federativa en vigor en 2023, o los progenitores, representantes o tutores legales del deportista, en el caso de ser menores de edad en el momento de la solicitud.

a) A efectos de esta convocatoria se entenderá por deportistas de élite los que ostenten tal condición por estar incluidos en las resoluciones correspondientes de la comunidad autónoma valenciana y en las categorías previstas en las citadas resoluciones.

Teniendo en cuenta la previsión contenida en el artículo 2 del Decreto 39/2020, se considerarán las Resoluciones de la administración autonómica por la que se reconozca la condición de deportista de élite, tendrá que estar incluido en la lista de las resoluciones del año 2023.

b) El requisito de estar empadronado en Alginet deberá cumplirse en la fecha de presentación de solicitudes y tener una antigüedad mínima de 1 año.

7.2.- Documentación.

El solicitante deberá aportar:

1.Solicitud de subvención y declaración responsable según anexo I.

La forma de acreditar los requisitos de empadronamiento, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición de contratar con la Administración, y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se podrá realizar mediante declaración responsable del solicitante, sin perjuicio de las facultades de comprobación de cumplimiento de los requisitos por los Servicios Municipales correspondientes.

2.Copia de la licencia federativa vigente en el año 2023 del deporte correspondiente.

3.Ficha de terceros con indicación de cuenta bancaria y cualquier otra documentación adicional que en su caso le exija el ayuntamiento (anexo II)

8. Posibilidad de reformular solicitudes de acuerdo con la ley.

En esta convocatoria no se prevé la posibilidad de reformular solicitudes, sin perjuicio de la subsanación prevista en la ley 39/2015.

II. Órganos competentes

9. Órganos competentes.

a) Órgano competente para la instrucción del expediente. En la fase de tramitación municipal, la instrucción de los expedientes relativos a las ayudas objeto de la presente



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DF93 H9U7 EUY7 Z2MX

Resolución Nº 1189 de 19/07/2023 "Aprobación de la convocatoria 9_2022 ayuda económica deportistas élite de Alginet 2023" - SEGRA 723311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde delegado del Ayuntamiento de Alginet
Andrés Añón López
P.D. Resolución Nº1099 de 19/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
19/07/2023

convocatoria se realizará por el área de educación, con la colaboración del área económica.

b) Órgano competente para la resolución del procedimiento: la alcaldía resolverá el procedimiento.

c) Órgano competente para el pago: la alcaldía es el órgano competente para la aprobación del pago, y en general para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de la presente convocatoria.

III. Solicitudes y baremación.

10. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de ayuda económica objeto de la presente convocatoria y la declaración responsable correspondiente, la copia de la licencia federativa vigente en el año 2023 del deporte correspondiente (anexo I) y la ficha de terceros con indicación de la cuenta bancaria se realizará en el registro general del ayuntamiento, (anexo II) desde la aprobación de la presente convocatoria **hasta el 15 de septiembre de 2023.**

11. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda será la indicada en el apartado anterior.

12. Composición y funciones de la Comisión de valoración.

El órgano colegiado competente para realizar la propuesta de acuerdo provisional estará formado como se expresa: la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sr./a. Concej/a del Área, el Jefe/a del departamento y un empleado de dicho departamento que hará funciones de secretario/a.

La Comisión de valoración:

a) Verificará el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de los solicitantes.

b) Estudiará la documentación aportada.

c) Propondrá la cuantía de la ayuda a conceder en su caso, así como la desestimación motivada de las solicitudes si procediese.

13. Criterios de valoración de las solicitudes.

13.1.- Criterios para el otorgamiento.

La Comisión de valoración de acuerdo con la información recibida en el ayuntamiento, la analizará y formulará propuesta individualizada de beneficiarios, justificando, en su caso la cuantía propuesta, en los plazos y a los efectos previstos en el apartado 3 de la convocatoria.

13.2.- Cuantificación de las ayudas.

Considerando las Resoluciones de la administración autonómica por la que se reconozca la condición de deportista de élite, **correspondiente al año 2023** y cumpliendo los demás requisitos de la convocatoria, la ayuda será como máximo de:

a) Condición de deportista de élite de nivel A...300,00 euros.

b) Condición de deportista de élite de nivel B...300,00 euros.

c) Condición de deportista de élite de nivel promoción ...300,00 euros.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DF93 H9U7 EUY7 Z2MX

Resolución Nº 1189 de 19/07/2023 "Aprobación de la convocatoria 9_2022 ayuda económica deportistas élite de Alginet 2023" - SEGRA 723311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde delegado del Ayuntamiento de Alginet
Andrés Añón López
P.D. Resolución Nº1099 de 19/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
19/07/2023

En el caso de que una vez baremadas las solicitudes superarán la cuantía de 6.000,00 €, la cuantía concedida se prorrateará en función de las ayudas aprobadas.

A los efectos de las ayudas sólo se considerará una resolución por deportista y en caso de figurar en varias resoluciones con distintas condiciones se considerará la de mayor nivel.

IV. Resolución de concesión de subvenciones.

14. Medio de notificación o publicación de la resolución:

La concesión de las subvenciones se notificará a través de la publicación sustitutiva a la que se refiere el artículo 45 de la ley 39/2015.

15. Casos de desestimación y motivación de la resolución.

La denegación de ayudas en su caso deberá ser motivada y notificada individualmente, como excepción a la publicación sustitutiva.

16. Medios complementarios de publicación de la resolución.

No obstante la previsión del artículo 4 del RD 130/2019, la resolución de la concesión de subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página Web del ayuntamiento www.alginet.es en el apartado de transparencia.

17. Plazos relativos a la resolución de concesión de subvenciones.

a) Plazo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses y el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

b) Plazos de Notificación.

La notificación a los interesados, en su caso, deberá realizarse en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la fecha de la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015.

c) Plazo de remisión a la BDNS.

La remisión a la BDNS de la resolución de concesión de subvenciones y del resto de hechos inscribibles se realizará antes de la finalización del mes siguiente a su producción.

V. Justificación de la subvención.

18. Justificación.

a) Se trata de una convocatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.7 de la ley general de subvenciones que no requiere justificación adicional al cumplimiento de requisitos del beneficiario.

b) Justificación y pagos. Previos los trámites oportunos, los pagos se realizarán a los beneficiarios, según las disponibilidades de la tesorería municipal.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DF93 H9U7 EUY7 Z2MX

Resolución Nº 1189 de 19/07/2023 "Aprobación de la convocatoria 9_2022 ayuda económica deportistas élite de Alginet 2023" - SEGRA 723311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde delegado del Ayuntamiento de Alginet
Andrés Añón López
P.D. Resolución Nº1099 de 19/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
19/07/2023

VI. Pago de la subvención.

19. Pago y garantías de la subvención.

a) *Pago de la subvención. Se procederá al pago de la misma, que se realizará según disponibilidad de Tesorería municipal.*

b) *Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta*

En la convocatoria no se prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados y por ello no cabe exigir calendario en relación a los mismos.

c) *Régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*

En la presente convocatoria no existe obligación de que los beneficiarios presten garantía y por ello no se expresa medios de constitución de la misma.

VII. Extremos adicionales.

20. Publicidad por el beneficiario, de la ayuda obtenida.

La presente convocatoria no prevé la obligación de que los beneficiarios den publicidad a la ayuda, y por ello no se expresa el tipo de publicidad que debe realizar.

21. Recursos.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y contra las resoluciones que otorguen o denieguen las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente al de la recepción de la notificación o publicación sustitutiva; impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente."

SEGUNDO.- Remitir la convocatoria a la base de datos nacional de subvenciones a los efectos de la publicación en extracto en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6 de la ordenanza general de subvenciones y en la convocatoria que se aprueba, como medida complementaria de publicidad, la convocatoria se expondrá al público en el tablón de anuncios hasta el final del plazo para las solicitudes y en la página web del ayuntamiento en su apartado de transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente en funciones, ante mí, en Alginet a la fecha de la firma.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DF93 H9U7 EUY7 Z2MX

Resolución Nº 1189 de 19/07/2023 "Aprobación de la convocatoria 9_2022 ayuda económica deportistas élite de Alginet 2023" - SEGRA 723311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 7